

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de junio del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **MARCOS ALEJANDRO QUIMIS JUMBO** soltero, ejecutivo; la señorita **CARMEN DEL ROCIO SAVINIEN GONZALEZ** soltera, ejecutiva, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA.**; el señor **MARCOS ALEJANDRO QUIMIS JUMBO** y la señorita **CARMEN DEL ROCIO SAVINIEN GONZALEZ**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA.**, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- a) La**

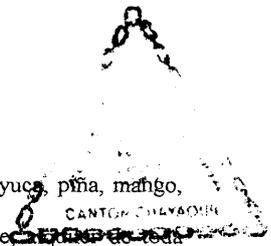
(Handwritten initials and marks)

1 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
2 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: una amplia
3 gama de productos para el sector industrial como es Seguridad Industrial tales como: Protección
4 cabeza: cascos, gorras, cofias; Protección auditiva: orejeras, tapones; Protección respiratoria:
5 respiradores, filtros, pre filtros, etc; Protección visual: gafas, lentes, monogafas; Protección
6 soldadura: delantales, mangas, guantes; Protección cuerpo (salpicaduras químicas): trajes PVC,
7 desechables, especiales, etc.; Protección en manos: Cuero: cortos, largo, media caña, reforzados,
8 sencillos, operador, Especiales: caucho, latex, nitrilo, antiestáticos, criogénicos, etc.; Sistemas
9 contra incendio, cumpliendo normas establecidas para su uso; Equipos especiales como: ventilador
10 antiexplosivo, traje de bomberos, sonómetros, exposímetros, encapsulado , línea de aire; y todo
11 tipo de materiales eléctricos en general; así como también materiales de ferretería; b) Reparación
12 de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables
13 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
14 alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler vehículos para carga pesada,
15 venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios, toda clase de combustible,
16 gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,
17 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de mangueras y
18 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a
19 pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación
20 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller
21 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para
22 vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial,
23 comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería,
24 papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación,
25 compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras,
26 tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras,
27 equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos de
28 vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,

A
CANTÓN GUAYAS

1 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas,
2 equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de
3 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas,
4 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de
5 hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la
6 Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización,
7 distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua,
8 venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y
9 otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos,
10 cigarrillos, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase
11 de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
12 frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico
13 postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes
14 postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento
15 de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos
16 rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes
17 que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios
18 de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes
19 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles,
20 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
21 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
22 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y
23 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,
24 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del
25 mar; e) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
26 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de
27 viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas
28 servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de

1 obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
2 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
3 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y
4 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas,
5 levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de
6 ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de
7 construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta
8 actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos,
9 calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para
10 la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
11 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
12 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
13 productor y cultivador de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la
14 instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,
15 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
16 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para
17 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o
18 bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
19 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de
20 promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales
21 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria;
22 f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
23 internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza
24 de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,
25 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y
26 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,
27 cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
28 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta, comercialización,

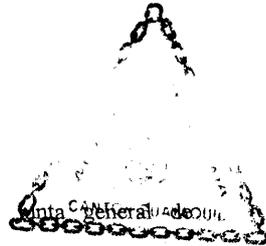

CANTÓN CUYABAMBA

1 distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango,
2 aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, ~~entre de toda~~
3 maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao,
4 pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su
5 calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel
6 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento,
7 operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras;
8 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
9 motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e internacionales,
10 transporte internacional de carga, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá
11 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
12 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,
13 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de
14 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte de carga por vía marítima
15 y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques
16 y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de
17 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
18 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en
19 los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,
20 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y
21 extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y
22 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l)
23 Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública
24 o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
25 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o
26 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
27 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
28 artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk

1 jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; l) Brindar asesoramiento técnico-
2 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la
3 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
4 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística;
5 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados
6 como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías;
7 Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo
8 tipo de productos de panificación por horno; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos,
9 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,
10 servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y
11 procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
12 ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y
13 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo
14 relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad
15 e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales,
16 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
17 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e
18 Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas
19 y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y
20 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta
21 del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos,
22 creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
23 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía
24 de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas
25 a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador
26 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a
27 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
28 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se

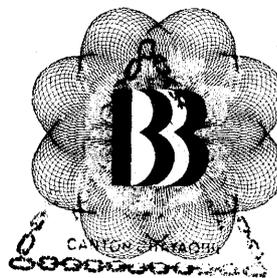
1 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de
2 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q)
3 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el
4 transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas,
5 y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios
6 acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
7 hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
8 vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y
9 electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al
10 consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo,
11 alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras,
12 yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de
13 minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia
14 o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero
15 dentro y fuera del país; s) La importación, exportación, distribución, compra-venta,
16 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o
17 fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
18 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
19 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;
20 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
21 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares,
22 tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y
23 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o
24 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por
25 el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y
26 accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de
27 sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas;
28 construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a

1 la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
2 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga,
3 Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega
4 del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se
5 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase
6 de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas,
7 bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la
8 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,
9 barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar
10 o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar
11 o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
12 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al
13 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos
14 en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
15 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
16 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,
17 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,
18 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
19 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
20 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
21 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
22 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
23 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad
24 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
25 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
26 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
27 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
28 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de



1 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de la
2 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al
3 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**
4 **SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
5 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
6 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una
7 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
8 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
9 los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es
10 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
11 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO**
12 **NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
13 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La
14 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
15 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
16 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
17 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
18 **DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
19 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
20 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
21 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El
22 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
23 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
24 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO**
25 **DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
26 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una
27 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
28 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas

1 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con
2 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el
3 lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por
5 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
6 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
7 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata
8 de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la
9 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
10 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
11 quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los
12 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante
13 carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar
14 el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá
15 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
16 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
17 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-**ARTICULO**
18 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
19 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO**
20 **PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
21 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**-
22 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación
23 al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren
24 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
25 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
26 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
27 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
28 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC013369-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
QUIMIS JUMBO MARCOS ALEJANDRO	\$100.00
SAVINIEN GONZALEZ CARMEN DEL ROCIO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

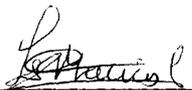
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

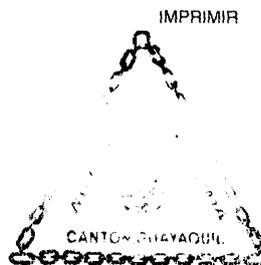
GUAYAQUIL, 31 DE MAYO DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0001870



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7362943
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2011 2:14:35 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092252083-B

SAVINIEN GONZALEZ CARMEN DEL ROCIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 04 MARZO 1983
 007- 0035 03235 F.
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1983





ECUATORIANA***** V3343V2242

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

JORGE SAVINIEN
 GLADYS GONZALEZ
 GUAYAQUIL 15/10/2008
 15/10/2008

REN 0413209




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

161-0010 0922520838
 NÚMERO CÉDULA

SAVINIEN GONZALEZ CARMEN DEL ROCIO

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 XI MENA FERTIBA
 PARROQUIA ZONA

Susana Sandoval
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho
2 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
3 **VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
4 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
5 ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General
6 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
7 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
8 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
9 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
10 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
11 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
12 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
13 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
14 particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la
15 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
16 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
17 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
18 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en
19 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
20 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
21 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
22 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
23 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
24 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
25 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
26 estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones
27 y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los

1 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
2 toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar
3 el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
4 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
5 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial
6 que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
7 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
8 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
10 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
11 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de
12 la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
13 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
14 reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
15 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
16 y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la
17 Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal,
18 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente
19 General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
20 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
21 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**
22 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
23 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
24 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
25 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **MARCOS ALEJANDRO**
26 **QUIMIS JUMBO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
27 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita **CARMEN**
28 **DEL ROCIO SAVINIEN GONZALEZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y

1 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
2 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
3 **BANCO BOLIVARIANO**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
4 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
5 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para
6 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
7 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
8 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
9 **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve
10 mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
11 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
12 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin,
13 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
14 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

15

16

17 
MARCOS ALEJANDRO QUIMIS JUMBO

18 Ced. C. No. 0923639736

19 Cert. de Vot. 054-0315

20

21

22 
CARMEN DEL ROCIO SAVINIEN GONZALEZ

23 Ced. C. No. 0922520838

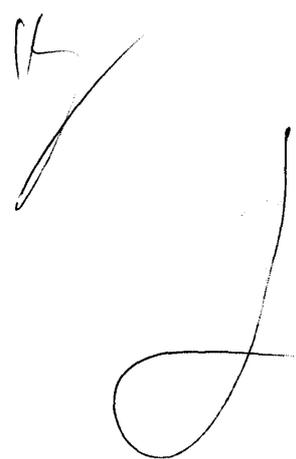
24 Cert. de Vot. 161-0010

25

26

27

28



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



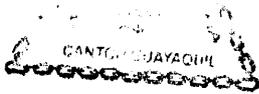
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0003202 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

[Handwritten signature]

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 32.902
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha nueve de Junio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003202, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **6 de junio del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA**, de fojas **51.958 a 51.977**, Registro Mercantil número **10.316**.

ORDEN: 32902



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0015062

Guayaquil,

28 JUN 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES C.A. SOINDUCA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL